

102
DECRETO: N° _____/

TEMUCO,

29 ENE 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16.12.2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio 3758 del 27.10.2022 que delega firma a administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.
5. La orden de compra N°1658-3825-SE24, enviada al proveedor **FARMALATINA LTDA. RUT: 79.728.570-6** por un monto total de **\$32.357.768.- IVA incluido**.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Informe del Inspector técnico del Departamento de Salud don Christian Vallejos. del 02/01/2025.
2. Que con fecha 14/11/2024, se envió orden de compra N°1658-3825-SE24, por **\$32.357.768.- IVA incluido** al proveedor **FARMALATINA LTDA. RUT: 79.728.570-6** con compromiso de entrega de 5 días hábiles, según oferta.
3. Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 15 días hábiles.
4. Que con fecha 21/01/2025, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa de \$ 4.078.710, se estipula plazo de 5 días hábiles, para emitir descargos.
5. Con fecha 21/01/2024 se reciben los descargos realizados por parte de Proveedor **FARMALATINA LTDA. RUT: 79.728.570-6**.
6. Con fecha 22/01/2025 se emite contrainforme desde Unidad técnica, teniendo en cuenta los descargos presentados por el proveedor se propone rebajar en un 90% del total del monto de la multa de primera instancia, quedando su aplicación en **\$407.871.-**.
7. Que, según Bases de licitación 1658-480-LR21, se establece que, ("por cada día de atraso se cobrará un 1%, del valor neto del monto adjudicado")

DECRETO:

1. Procédase a aplicar una multa de **\$407.871.-** (Cuatrocientos siete mil ochocientos setenta y un pesos) al proveedor **FARMALATINA LTDA. RUT: 79.728.570-6** correspondiente al atraso de 15 días Hábiles en la entrega de los productos.
2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculada por el 1%, del valor neto del monto adjudicado, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.
3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **FARMALATINA LTDA. RUT: 79.728.570-6**, con Dirección: **Las Encinas 1495, Valle Grande, Lampa - Santiago Chile.** Por el señor secretario municipal.
4. Otórguese al proveedor **FARMALATINA LTDA. RUT: 79.728.570-6**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a 5 **días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco copiando esta información al e-mail: **nancy.quintupil@temuco.cl** y **nelson.fuentealba@temuco.cl**
5. **PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información **www.mercadopublico.cl**. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CSB / EPO / RGC

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

